

## ANEXO 3: LISTA DE PRECIOS

### LISTA DE PRECIOS DE LA OFERTA DE ACCESO AL BUCLE DE ABONADO

#### LISTA DE PRECIOS APLICABLE A ESPACIOS DE COUBICACIÓN EN EDIFICIOS CONVENCIONALES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

##### 1. Concepto de superficie útil

Los precios aquí expresados se aplican a metros cuadrados de superficie útil, entendida como la superficie de jaula o UNC (incluyendo su espacio de maniobra). La superficie útil no incluye los espacios comunes adicionales necesarios, cuya contribución a los costes se encuentra ya repercutido en los precios por m<sup>2</sup> útil. Los valores resultantes de superficie útil para las unidades contempladas en el servicio de ubicación son los siguientes:

*Armario de 60×30 cm<sup>2</sup> o UNC de 60×30: 0,54 m<sup>2</sup>*

*Armario de 60×60 cm<sup>2</sup> o UNC de 60×60: 1,08 m<sup>2</sup>*

*Jaula de 2,7×1,5 m<sup>2</sup> o módulo básico: 4,05 m<sup>2</sup>*

*Jaula de 2,7×2,1 m<sup>2</sup> o módulo extendido: 5,67 m<sup>2</sup>*

##### 2. Precios de habilitación

###### 2.1 Visita de replanteo

- *precio de visita:* 93,77 € + 37,51 €/hora

###### 2.2 Precio de habilitación aplicable a recinto en sala de Telefónica (SdT)

El precio de habilitación resulta de la suma de los precios correspondiente a costes específicos (importe unitario de instalación básica tanto para corriente continua como para corriente alterna) y por superficie útil demandada (que incluye costes comunes de recinto y de edificio).

El precio por habilitación de recinto en SdT por m<sup>2</sup> útil se establece en **287,50 €/m<sup>2</sup>**

En cuanto a los **específicos**, se establece un coste único, independiente de la superficie útil demandada, para corriente continua y otro diferenciado para corriente alterna (en caso de necesitarse ambos tipos, el específico de energía sería la suma de ambos precios).

**precio por operador específico para corriente continua: 1.443,86 €**

**precio por operador específico para corriente alterna: 683,59 €**

## 2.3 Precios de habilitación aplicables a SdO

El precio de habilitación resulta de la suma de los precios correspondiente a costes específicos (importe unitario de instalación básica tanto para corriente continua como para corriente alterna; específicos de jaulas) y por superficie útil demandada (que incluye costes comunes de sala y de edificio).

El precio por habilitación de SdO por m<sup>2</sup> útil se establece en  $1.795,24 \times F_k$  €/m<sup>2</sup> donde  $F_k$  (factor de crecimiento de sala) se aplicará de acuerdo a los siguientes rangos de superficies útiles:

rango $S_u$ (m <sup>2</sup> )	$F_k$
0-10	1,59
10-20	1,45
20-30	1,30
30-40	1,19
40-50	1,00
50-60	0,85
60-70	0,74
70-80	0,61

En cuanto a los **específicos**, se establece un coste único, independiente de la superficie útil demandada, para corriente continua y otro diferenciado para corriente alterna (en caso de necesitarse ambos tipos, el específico de energía sería la suma de ambos precios). Asimismo, en caso de jaula, habrá un coste específico para jaula básica y otro para jaula extendida.

**precio por operador específico para corriente continua: 1.443,86 €**

**precio por operador específico para corriente alterna: 683,59 €**

**precio específico por jaula básica: 392,27 €**

**precio específico por jaula extendida: 428,05 €**

## 3. Precios recurrentes mensuales

### 3.1 Zonas geográficas

A efectos de poder asignar un precio teniendo en cuenta la localización de las diferentes centrales telefónicas, se han determinado 4 niveles con asignación de precios diferentes:

ZONA GEOGRÁFICA	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
FACTOR DE ZONA <sup>1</sup>	<b>1,22</b>	<b>1,07</b>	<b>0,93</b>	<b>0,78</b>

<sup>1</sup> La relación existente entre la Zona 1 y la Zona 4 es de 1,56 (la relación habitual existente entre las zonas (máxima y mínima) definidas por la normativa de VPO es de 1,55).

Según los datos del INE, censo 1999, corresponderían a:

**Zona 1:** Madrid, Barcelona y ciudades con más de 500.000 habitantes.

**Zona 2:** poblaciones con más de 100.000 habitantes de Madrid, Barcelona, País Vasco y Navarra.

**Zona 3:** poblaciones con más de 20.000 habitantes, capitales de provincias, Baleares y resto provincias Catalanas.

**Zona 4:** Resto.

### 3.2 Precio recurrente mensual aplicable a recinto en sala de Telefónica

El *precio recurrente mensual por m<sup>2</sup> de superficie útil en SdT* (que tendrá repercutidos ya los costes comunes de recinto en SdT y los costes comunes del edificio) resultará de aplicar la fórmula:

$$\text{precio m}^2/\text{mes de recinto en SdT} = 23,36 \times (\text{factor de zona}) \text{ € m}^2/\text{mes}$$

### 3.3 Precio recurrente mensual aplicable a SdO

El *precio recurrente mensual por m<sup>2</sup> de superficie útil en SdO* (que tendrá repercutidos ya los costes comunes de la SdO y los costes comunes del edificio) resultará de aplicar la fórmula:

$$\text{precio m}^2/\text{mes de SdO} = 23,18 \times K_h \times (\text{factor de zona}) \text{ € m}^2/\text{mes}$$

Donde  $K_h$  (coeficiente de habilitación) es un parámetro que mide la relación entre la superficie total habilitada (incluyendo espacios comunes de la SdO) y la superficie útil total de la SdO ( $S_u$ ) como sigue,

rango $S_u$ (m <sup>2</sup> )	$K_h$
0-15	2,43
15-20	2,02
20-25	1,59
25-30	1,56
30-35	1,54
35-40	1,52
40-45	1,51
45-50	1,49
50-55	1,47
55-60	1,44
60-65	1,41
65-70	1,40
70-75	1,38

**LISTA DE PRECIOS APLICABLES A LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA UBICACIÓN DE EQUIPOS EN INMUEBLES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.**

La *corriente continua* se facturará mensualmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{potencia máxima declarada} \times \text{días-del-mes} \times 24 \times 1,65 \text{ Kwh}$$

El factor 1,65 refleja un incremento del 50% por consumo del aire acondicionado y otro del 15% por pérdidas de conversión de continua a alterna.

La *corriente alterna* se facturará mensualmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$0,8 \times \text{potencia máxima declarada} \times \text{días-del-mes} \times 24 \times 1,5 \text{ Kwh}$$

El factor 1,5 refleja un incremento del 50% por consumo del aire acondicionado.

El importe de la energía consumida se obtendrá aplicando un precio por cada Kwh que dependerá del tipo de tarifa en vigor para el suministro general del edificio.

**LISTA DE PRECIOS APLICABLE A VISITAS Y ACCESOS A INMUEBLES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.**

Los conceptos facturables en visitas y accesos son los siguientes:

**Visita.** Facturable siempre que como resultado de la visita no se instruya expediente por la CMT cuya resolución justifique la visita realizada o TESAU acuerde cambiar las condiciones sobre disponibilidad de espacio en el emplazamiento visitado antes de 15 días.

- *precio de visita:* 93,77 € + 37,51 €/hora

**Acreditación previa de personal del Operador.** Por cada acreditación previa y por periodos de un año se facturará una tarifa única que cubrirá tanto los costes administrativos de la acreditación (introducción de datos en el sistema de seguridad, tarjeta identificativa del operador) –que será válida para todos los emplazamientos del Estado–, como los costes de los posibles accesos sin límite de número ni de tiempo. El acceso por personal con acreditación previa no se facturará ya que está incluido en la acreditación.

- *precio de acreditación personal previa por tarjeta:*  
159,72 €/año
- *precio de modificación del titular para una tarjeta acreditación personal:*  
9,51 €
- *precio de renovación anual de una tarjeta de acreditación personal:*  
9,51 €
- *precio de acceso a emplazamiento que requiere acompañamiento:*  
66,12 € + 26,45 €/hora

## LISTA DE PRECIOS APLICABLE AL SERVICIO DE ENTREGA DE SEÑAL

### 1. Modalidad de cámara multioperador

#### 1.1 Costes comunes a repartir entre todos los operadores<sup>2</sup>

##### 1.1.1 Costes no recurrentes

*Canalización en población de más de 500.000 habitantes: 94,00 €/m*

*Canalización en población de menos de 500.000 habitantes: 69,00 €/m*

*Cámara (con entrega en emplazamiento de instalación) e instalación:*

*Cámara para 4 operadores: 3.520,00 €*

*Cámara para 8 operadores: 4.390,00 €*

*Cámara para 12 operadores: 5.560,00 €*

*Cable de 16 fibras ópticas: 5,65 €/m + 446,89 €*

*Cable de 32 fibras ópticas: 6,15 €/m + 873,77 €*

*Caja estanca de 128 empalmes incluyendo instalación: 86,29 €*

*Armario de dispersión óptica incluyendo instalación: 97,20 €*

##### 1.1.2 Costes recurrentes

Cuota de mantenimiento anual: **1,5%** de los costes no recurrentes.

### 1.2 Costes específicos para cada operador

#### 1.2.1 Costes no recurrentes

Los siguiente precios incluyen coste de material más instalación.

*Filtro óptico en 4ª ventana: 156,82 €*

*Cable de 8 fibras ópticas: 5,45 €/m + 233,45 €*

*Trabajos de fusión de 1 fibra óptica: 26,68 €*

---

<sup>2</sup> Cuando un operador solicite el servicio una vez que la cámara ya ha sido constituida y su coste total pagado por todos lo operadores presentes, el reparto de los costes será recalculado dividiendo el coste total por el nuevo número de operadores. El resultado será la cuota de alta por el servicio para el nuevo operador que, una vez abonado, el importe será repartido entre los demás operadores en la siguiente factura mensual por los servicios asociados al bucle local.

**Realización de medidas sobre 1 fibra óptica:** 20,01 €

**Roseta para 8 fibras ópticas:** 89,61 €

**Conector SC/APC:** 13,44 €

### 1.2.2 Costes no recurrentes

Cuota de mantenimiento anual : **1,5%** del los costes no recurrentes.

## 2. Modalidad de Capacidad Portadora

### 2.1 Servicio de Conexión a la red de transporte de Telefónica

Son de aplicación los precios fijados en la Oferta de Interconexión de Referencia (OIR) para este mismo servicio.

### 2.2 Servicio de Enlace para el bucle

#### 2.2.1 Alta del servicio de enlace

El alta de un nuevo circuito tiene un pago único (que se abona en la primera mensualidad después de la solicitud), según la siguiente tabla:

<b>SERVICIO DE ALTA DE ENLACE</b>	
<b>tipo</b>	
2 Mbit/s	601,01 €
34 Mbit/s	1.202,02 €
155 Mbit/s	2.524,25 €

Tabla I

#### 2.2.2 Cuota mensual del servicio de enlace

La cuota mensual de este servicio variará en función del ámbito geográfico, dependiendo de si el enlace se realiza entre dos puntos que estén en la misma o en distinta localidad.

Cualquier reducción en la cuota mensual del servicio de enlace en la oferta general de capacidad portadora de Telefónica para operadores con licencia supondrá una reducción en los mismos porcentajes y para servicios equivalentes de los precios del servicio de enlace para el bucle aquí reseñados.

#### ***Ámbito urbano***

Tanto el nodo del operador como las instalaciones del operador en las dependencias de Telefónica donde tenga alquilados bucles de abonado estarán en el mismo núcleo urbano. La cuota mensual se obtendrá de la tabla II en función del tipo de circuito que se establezca:

<b>CUOTA MENSUAL POR ENLACE URBANO</b>	
<b>tipo</b>	
2 Mbit/s	782,20 €
34 Mbit/s	1.570,00 €
155 Mbit/s	4.058,00 €

Tabla II

### ***Ámbito provincial***

Se aplica a las rutas establecidas entre las instalaciones del operador en las dependencias de Telefónica donde tenga alquilados bucles de abonado de un núcleo de población y los nodos del operador de otro núcleo de población en la misma provincia.

El Operador satisfará mensualmente la cantidad que resulte de multiplicar el número de kilómetros de distancia en línea recta entre los puntos que se van a conectar, por el valor asignado en la tabla III según el tipo de circuito que se establezca. Para medir la distancia en kilómetros que se aplica hay que tener en cuenta que si el nodo del operador está situado en un núcleo urbano donde existan puntos de conexión de la red de transporte interurbana o provincial de Telefónica, las coordenadas que se toman son las del punto de conexión de Telefónica; mientras que si el nodo del operador está situado en cualquier otro núcleo, ya sea urbano o no urbano, las coordenadas que se toman son las del nodo del operador.

Si la cuota mensual calculada no alcanza la cuota mínima reflejada en la tabla, el operador deberá abonar la cuota mínima.

Estos precios serán aplicables en rutas con una distancia inferior a 100 km. Para más de 100 km. se aplicará una tarifa equivalente a un circuito de 100 km.

<b>CUOTA MENSUAL POR ENLACE PROVINCIAL</b>		
	<b>Cuota mínima</b>	
2 Mbit/s	900,74 €	45,04 €/km
34 Mbit/s	2.718,58 €	90,62 €/km
155 Mbit/s	6.031,27 €	201,04 €/km

Tabla III

### ***Ámbito Interprovincial***

Se aplica a las rutas establecidas entre las instalaciones del operador en las dependencias de Telefónica donde tenga alquilados bucles de abonado de un núcleo urbano y los nodos del operador de otro núcleo urbano en distinta provincia.

La cuota mensual de abono es la cantidad que resulte de aplicar los baremos reflejados en la tabla IV, estos varían en función de los tipos de circuitos y de la distancia en kilómetros entre los núcleos urbanos que se desean conectar.

La tabla IV establece los valores para el cálculo de la cuota mensual del enlace interprovincial. Si distancia es menor o igual a 200 km, se multiplicará la distancia por el valor asignado en la tabla IV en la columna "≤ 200 km", aplicándose la cuota mínima si la cuota mensual calculada resultara inferior a dicha cuota mínima. Si la distancia es superior

a 200 km se utilizarán las columnas correspondientes "> 200 km" de la tabla IV, resultando la cuota mensual de la suma del límite inferior (que cubre 200 km) más el resultado de multiplicar la distancia minorada en 200 km por el valor indicado por km según el tipo de circuito.

La distancia que se aplicará será la existente en línea recta entre los puntos de conexión de Telefónica, teniendo en cuenta las coordenadas de los mismos relacionadas en los Apéndices 1 y 2 del Servicio de Capacidad Portadora. Estos precios serán aplicables en rutas con una distancia inferior a 1.500 km. Para más de 1.500 km se aplicará una tarifa plana con respecto al kilometraje (la correspondiente a 1.500 km), a excepción de las rutas de más de 16 circuitos que se establezcan con Canarias. En este último caso habrá que realizar un proyecto técnico de viabilidad.

Las rutas establecidas con Baleares tienen un recargo del 50% sobre las cuotas mensuales que figuran en la Tabla IV. En las rutas con Baleares y con Canarias, el establecimiento de nuevos circuitos estará sujeto a la disponibilidad de capacidad vacante en los medios de transmisión de Telefónica.

<b>CUOTA MENSUAL POR ENLACE INTERPROVINCIAL</b>				
	<b>≤ 200 km</b>		<b>&gt; 200 km</b>	
<b>Mbit/s</b>	<b>cuota mínima</b>		<b>límite inferior</b>	
2	2.078,23 €	20,78 €/km	4.156,14 €	20,78 €/km
34	3.792,52 €	28,95 €/km	5.790,11 €	21,05 €/km
155	8.899,12 €	67,93 €/km	13.586,45 €	49,40 €/km

Tabla IV

### 2.2.3 Descuentos

Los precios aquí expuestos coinciden con los del servicio de Continuidad del Servicio de Capacidad Portadora para Operadores con Licencia, a excepción de los correspondientes a los circuitos de 2 Mbit/s, que corresponden al servicio de Enlace del Servicio de Capacidad Portadora para Operadores con Licencia. A estos precios ya se les han aplicado los descuentos por contrato a largo plazo (10%), por extensión territorial (36% para 50 provincias, que se aplicará siempre en este caso), y por concentración en el caso de los circuitos de 155 Mbit/s (8%).

Si se desea contratar un enlace de Nx2Mbit/s, son de aplicación las características en cuanto a modularidad y precios del mencionado servicio de Continuidad.

En cuanto a los demás descuentos a los que el operador podría tener derecho, es de aplicación lo expuesto en el servicio de Capacidad Portadora.

## 3. Modalidad de utilización de infraestructuras de interconexión

### 3.1 Costes no recurrentes

*Cableado interno con interfaz eléctrica:*                      **14,30 €/m + 29,00 €**

<b><i>Cableado interno con interfaz óptica:</i></b>	<b><i>15,45 €/m + 233,45 €</i></b>
<b><i>Trabajos de fusión de 1 fibra óptica:</i></b>	<b><i>26,68 €</i></b>
<b><i>Realización de medidas sobre 1 fibra óptica:</i></b>	<b><i>20,01 €</i></b>
<b><i>Caja estanca de 128 empalmes:</i></b>	<b><i>86,29 €</i></b>
<b><i>Tendido de nuevo cable de fibra:</i></b>	<b><i>5,45 €/m + 233,45 €</i></b>
<b><i>Filtro óptico en 4ª ventana:</i></b>	<b><i>156,82 €</i></b>

### **3.2 Costes recurrentes**

<b><i>Puerto adicional interfaz eléctrica a 2 Mbit/s:</i></b>	<b><i>62,36 €/año</i></b>
<b><i>Puerto adicional interfaz eléctrica a 34 Mbit/s:</i></b>	<b><i>781,63 €/año</i></b>
<b><i>Puerto adicional interfaz eléctrica a 155 Mbit/s:</i></b>	<b><i>1.227,69 €/año</i></b>
<b><i>Puerto adicional interfaz óptica a 155 Mbit/s:</i></b>	<b><i>1.447,40 €/año</i></b>
<b><i>Puerto adicional interfaz óptica a 622 Mbit/s:</i></b>	<b><i>2.126,04 €/año</i></b>
<b><i>Cuota anual por uso de tendido de fibra ya existente:</i></b>	<b><i>0,03 €/m + 4,16 €</i></b>

***Cuota de mantenimiento cableado interno: 1,5%*** de los costes no recurrentes.

En el caso de puertos distantes en los que se hace preciso el tránsito a través de la red de transmisión de Telefónica, a los costes anteriores habría que añadir también la repercusión proporcional por el uso que se hace de dicha red en la prestación de este servicio, lo que da los precios que se detallan a continuación:

- ***puerto distante a 2 Mbit/s: 226,68 €/año***
- ***puerto distante a 34 Mbit/s: 2.455,33 €/año***
- ***puerto distante a 155 Mbit/s: 5.131,61 €/año***
- ***puerto distante a 622 Mbit/s: 7.055,18 €/año***

### **3.3 Modificaciones**

En caso de solicitar un cambio de velocidad de transmisión en la variante 1, el operador deberá abonar la diferencia entre las correspondientes cuotas de alta si el cambio es a una velocidad de transmisión superior. En caso de cambio a velocidad de transmisión inferior se facturarán las cuotas de actuación y visita según la oferta normalizada (BOE) de circuitos alquilados. Otras modificaciones se considerarán compuestas de un alta y una baja a efectos de facturación.

### **3.4 Baja**

Si el operador se diese de baja en este servicio antes de la total amortización de los equipos, Telefónica dejaría de percibir la parte equivalente no amortizada hasta la fecha y quedaría así en la situación de tener que hacer frente a una inversión en adquisición de equipos para su uso por parte de terceros.

Para evitar los perjuicios económicos que esta situación pudiera generar al operador histórico, no se devolverán las cuotas abonadas para la anualidad en curso y se contempla también una cuota de baja equivalente a 3 mensualidades de las que se descontarán los meses que restan hasta consumir la anualidad ya abonada. Si fuesen más de 3 los meses que restan hasta agotar la anualidad en curso ya abonada, el operador entrante no deberá abonar ninguna cantidad en concepto de baja.

Se parte del supuesto que en un plazo de 3 meses es razonable pensar que Telefónica podrá reutilizar la capacidad de los equipos que ha quedado vacante tras la baja del operador en dar servicio a otros operadores o en su propia red de transmisión interna.

## **4. Modalidad del servicio mediante enlace radio**

### **4.1 Visita de replanteo**

*Precio de visita: 93,77 € + 37,51 €/hora*

### **4.2 Elaboración de proyecto**

Para la elaboración del proyecto de instalación de radioenlace se han utilizado como criterio las tarifas recomendadas por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, que establece un 7% del presupuesto total cuando éste no excede de 30.050,61 €.

### **4.3 Infraestructuras de conexión**

En todos los casos, los precios incluyen el coste del material y la instalación. Además, en la instalación del pasamuros ya se consideran incluidos los trabajos de apertura y sellado de huecos en cubierta del edificio.

*precio por pasamuros interior: 200,00 €*

*precio por pasamuros exterior: 1.181,00 €*

*precio por metro de canaleta interior: 10,00 €/m*

*precio por metro de canaleta exterior: 79,00 €/m*

*precio por metro de cable coaxial (material + instalación): 2,15 €/m*

*precio por metro de guíaondas (material + instalación): 11,00 €/m*

**precio por metro de instalación de cable coaxial (el cable coaxial es suministrado por el operador): 1,35 €/m**

Como costes de mantenimiento para esta infraestructura de conexión se aplicará el **1,5%** anual del valor resultante total de la misma.

#### **4.4 Soportes de antena y equipos de exterior**

Aunque la provisión e instalación de antenas y equipos RF de exterior en bastidores de intemperie no se contemplan entre los costes unitarios cuyos precios se recogen aquí, en todos los casos se necesitará una conexión a tierra y una toma de corriente para dichos equipos de exterior.

La conexión a tierra se realizará mediante una grapa de sujeción de tierra a torre o bastidor de intemperie, que supone una componente fija en este precio y una bajada de cable de tierra de 50 mm<sup>2</sup> desnudo/estañado, cuyo precio será función de la longitud.

**conexión a toma de tierra para equipos de exterior: 12,00 € + 7,50 €/m**

El precio de instalación de la toma de corriente desde los equipos de exterior hasta el punto de entronque en el cuarto técnico del edificio también incluye una parte fija para los soportes galvanizados, conectores, fusibles, protecciones, etc. y otra variable que se obtiene en función de la longitud de la bajante.

**toma de corriente para equipos de exterior: 91,50 € + 6,20 €/m**

Se cobrará asimismo una cuota del **1,5%** anual sobre el valor resultante en concepto de mantenimiento

**derecho de uso en nivel de torre o mástil existente: 231,23 €/mes**

**derecho de uso en superficie para instalar torre o mástil: 180,65 €/mes**

**derecho de uso en superficie o paramentos verticales para fijar antena: 36,13€/mes**

## LISTA DE PRECIOS APLICABLE AL SERVICIO DE ACCESO DESAGREGADO

### 1. Servicio de acceso completamente desagregado

#### 1.1 Tendido de cable interno

	<b>cuota de alta</b>	<b>cuota mensual</b>
Instalación inicial de tendido de cable interno para módulo de 100 pares	778,38 €	1,74 €
Ampliación para 100 pares en tendido de cable interno sin necesidad de nueva infraestructura de canalización	475,04 €	1,61 €
Ampliación para 100 pares en tendido de cable interno requiriendo nueva infraestructura de canalización	778,38 €	1,74 €
Provisión de RdO (opcional)	871,84 €	0,87 €

La instalación inicial para el tendido de cable interno incluye la provisión de la capacidad necesaria en el repartidor principal, de un bloque de regletas para la conexión de 100 pares en el lado horizontal del mismo y del cable de 100 pares que habrá que tender hasta el repartidor del Operador (RdO).

#### 1.2 Tendido de cable externo

	<b>cuota de alta</b>	<b>cuota mensual</b>
Instalación tendido de <b>L</b> metros de cable externo para módulo de 100 pares (sin canalización)	$88,27 + 23,82 \times L$ €	$1,45 + 0,01 \times L$ €
Ampliación de 100 pares sobre cable preinstalado con capacidad vacante	88,27 €	1,45 €
Provisión de RdO (opcional)	871,84 €	0,87 €
Canalización nueva de longitud <b>d</b> metros	$91,57 \times d$ €	$0,04 \times d$ €
Uso compartido de canalización existente propiedad de Telefónica de longitud <b>d</b> metros		
- Con arqueta propiedad de Telefónica	N.A.	$1,40 + 0,18 \times d$ €
- Con arqueta propiedad del Operador	N.A.	$0,18 \times d$ €

Las principales diferencias que se presentan en la instalación del tendido para este caso respecto al tendido de cable interno son que el bloque de regletas con capacidad para 100 pares se conectará ahora en el lado vertical del repartidor principal y que se utilizará cable de 600 pares en el tendido, a fin de obtener una mayor optimización de los costes a incurrir.

### 1.3 Prolongación del par

	<b>cuota de alta</b>	<b>cuota mensual</b>
Alta del par	22,37 €	N.A.
Prueba del servicio (opcional conjuntamente con el alta)	17,73 €	N.A.
Instalación de PTR (opcional conjuntamente con el alta)	14,97 €	N.A.
Instalación de PTR en bucle previamente desagregado	36,04 €	N.A.
Alquiler del par	N.A.	11,35 €
Basculación del par	22,37 €	N.A.
Notificación de falsa avería (con coubicación)	15,23 €	N.A.
Notificación de falsa avería (con ubicación distante)	18,37 €	N.A.
Baja del par	16,46 €	N.A.
Alta del par vacante que llega hasta el domicilio del cliente del operador	22,37 €	N.A.
Alta del par vacante precisando un único puente en el registro principal	36,14 €	N.A.
Alta del par vacante precisando un segundo puente en el punto de distribución	41,42 €	N.A.
Alta de par vacante con N puentes adicionales	$36,14 + 12,33 \times N$ €	N.A.
Realización adicional de acometida	38,71 €	N.A.
Alta de N pares pertenecientes a un grupo de líneas	$32,11 + 8,99 \times (N-1)$ €	N.A.
Reubicación con éxito del par (con caracterización ADSL de N pares vacantes)	$(59,54 + N \times 15,55)$ €	N.A.
Intento sin éxito de reubicación del par (con caracterización ADSL de N pares vacantes)	$(21,87 + N \times 15,55)$ €	N.A.
Reubicación con éxito del par (con caracterización SHDSL de N pares vacantes)	$(59,54 + N \times 26,57)$ €	N.A.
Intento sin éxito de reubicación del par (con caracterización SHDSL de N pares vacantes)	$(21,87 + N \times 26,57)$ €	N.A.

**NOTA:** Para el servicio de reubicación del par, el número de pares vacantes sobre los que se realizan medidas de caracterización sólo puede variar entre uno y tres ( $1 \leq N \leq 3$ )

## 2. Servicio de acceso compartido

### 2.1 Tendido de cable interno

	<b>cuota de alta</b>	<b>cuota mensual</b>
Instalación tendido de cable interno para módulo de 100 pares	1.626,98 €	5,46 €
Provisión de RdO (opcional)	871,84 €	0,87 €

Al igual que en el servicio de acceso completamente desagregado, la instalación inicial para el tendido de cable interno se realiza utilizando cable de 100 pares.

## 2.2 Tendido de cable externo

	<b>cuota de alta</b>	<b>cuota mensual</b>
Instalación tendido <b>L</b> metros de cable externo para módulo de 100 pares (sin canalización)	$1.502,71 + 23,82 \times L$ €	$8,24 + 0,01 \times L$ €
Ampliación de 100 pares sobre cable preinstalado con capacidad vacante	1.502,71 €	8,24 €
Provisión de RdO (opcional)	871,84 €	0,87 €
Canalización nueva de longitud <b>d</b> metros	$91,57 \times d$ €	$0,04 \times d$ €
Uso compartido de canalización existente propiedad de Telefónica de longitud <b>d</b> metros		
- Con arqueta propiedad de Telefónica	N.A.	$1,40 + 0,18 \times d$ €
- Con arqueta propiedad del Operador	N.A.	$0,18 \times d$ €

Al igual que en el servicio de acceso completamente desagregado, la instalación del tendido de cable externo utilizará cable de 600 pares, a fin de obtener una mayor optimización de los costes a incurrir.

## 2.3 Prolongación del par

	<b>cuota de alta</b>	<b>cuota mensual</b>
Alta del par con coubicación	30,13 €	N.A.
Alta del par con ubicación distante	36,04 €	N.A.
Prueba extremo a extremo (opcional conjuntamente con el alta)	17,73 €	N.A.
Instalación de splitter de abonado POTS (opcional conjuntamente con el alta)	32,10 €	N.A.
Instalación de splitter de abonado POTS y prueba extremo a extremo (opcional conjuntamente con el alta)	41,34 €	N.A.
Instalación de splitter de abonado RDSI (opcional conjuntamente con el alta)	83,33 €	N.A.
Instalación de splitter de abonado RDSI y prueba extremo a extremo (opcional conjuntamente con el alta)	92,57 €	N.A.
Alquiler del par compartido	N.A.	3,00 €
Basculación del par	24,22 €	N.A.
Notificación de falsa avería (con coubicación)	29,56 €	N.A.
Notificación de falsa avería (con ubicación distante)	32,70 €	N.A.
Baja del par con coubicación	27,30 €	N.A.
Baja del par con ubicación distante	30,38 €	N.A.

**LISTA DE PRECIOS APLICABLE A LOS SERVICIOS DE ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE LA OBA**

	<b>cuota de alta</b>	<b>cuota mensual</b>
Caracterización ADSL del par de abonado	37,42 €	N.A.
Caracterización SHDSL del par de abonado	48,44 €	N.A.

El precio de los restantes servicios de información contemplados en la OBA será nulo por estar ya repercutidos íntegramente en la cuota de alquiler del par todos los costes en que TESAU incurre para su prestación.

## LISTA DE PRECIOS APLICABLE AL SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO

### 1. Precios de pPAI

velocidad de transmisión del puerto	cuota de alta	cuota abono puerto en PAI	cuota abono puerto en PAI-D
2 Mbit/s	529,81 €	78,32 €	97,21 €
34 Mbit/s	930,04 €	138,57 €	343,18 €
155 Mbit/s	1.570,40 €	234,97 €	662,61 €

### 2. Cuotas del servicio de conexión de abonado

#### 2.1. Cuotas de alta

	sin instalación de splitter	con instalación de splitter POTS	con instalación de splitter RDSI
Alta en acceso indirecto	41,83 €	82,21 €	132,25 €
Cambio de acceso compartido a acceso indirecto	32,89 €	64,24 €	114,29 €
Cambio de operador en acceso indirecto	18,43 €	49,78 €	99,82 €
Cambio simultáneo de operador y velocidad de conexión en acceso indirecto	24,41 €	55,77 €	105,81 €

Baja en acceso indirecto	26,66 €
--------------------------	---------

#### 2.2 Cuotas de abono

##### *Cuotas de abono con carácter general*

modalidad	cuota de abono
O	21,09 €
B	26,45 €
J	38,58 €
C	64,42 €
N	74,16 €
L	105,41 €
M	156,80 €
P	214,52 €

***Cuotas de abono para el caso de centros que impartan ciclos de enseñanza obligatoria y bibliotecas públicas<sup>3</sup>***

modalidad	cuota de abono
O	12,65 €
B	15,87 €
J	23,15 €
C	38,65 €
N	44,50 €
L	63,25 €
M	94,08 €
P	128,71 €

***Reintegro de cuotas por mal funcionamiento del servicio***

Si ante una incidencia de mal funcionamiento del servicio reportada por el operador, se demostrase que el bucle del usuario final no es apto para el soporte de servicios basados en ADSL, dicho usuario causará baja de manera automática, circunstancia que Telefónica comunicará al operador. Si dicha incidencia fuese comunicada por el operador dentro de los tres meses siguientes a la fecha efectiva de alta en servicio, Telefónica reintegrará al operador la cuota de conexión y las cuotas de abono mensual satisfechas, correspondientes al periodo que medie entre el alta efectiva en servicio y la fecha en que se verifique la inadecuación del bucle del usuario, hasta un máximo de tres cuotas de abono.

**3. Solicitud de cambios en el servicio de acceso indirecto**

	<b>cuota de alta</b>
Cambio de velocidad de conexión sin requerir instalación de splitter	18,49 €
Cambio de velocidad de conexión con instalación de splitter POTS	49,84 €
Cambio de velocidad de conexión con instalación de splitter RDSI	99,88 €
Servicio de instalación de splitter de abonado POTS	40,86 €
Servicio de instalación de splitter de abonado RDSI	90,91 €
Solicitud de cambio de parámetro ITV/ICV en una conexión	18,67 €
Solicitud de cambio de parámetro CAC en un puerto	17,45 €
Solicitud de migración de <b>N</b> conexiones desde un mismo puerto a otro	$18,67 + 0,12 \times (N-1)$ €

<sup>3</sup> Las tarifas de Telefónica para los servicios ADSL Minoristas dirigidos a los centros que impartan ciclos de enseñanza obligatoria, así como a las bibliotecas públicas, son el resultado de aplicar una reducción del 40 por 100 en las cuotas de abono vigentes para los servicios ADSL Minoristas con carácter general.

## LISTA DE PRECIOS APLICABLE A CAMBIOS DE MODALIDAD DE ACCESO Y TRASPASOS

Operaciones sin acceso compartido:

	Sin inst. de splitter de abonado	Con instalación de splitter POTS	Con instalación de splitter RDSI
cambio de acceso indirecto a acceso completamente desagregado	25,00 €	N.A.	N.A.
cambio de operador en la modalidad de acceso completamente desagregado	22,37 €	N.A.	N.A.
cambio de operador en la modalidad de acceso indirecto	18,43 €	49,78 €	99,82 €

El acceso compartido se presta en coubicación:

	Sin inst. de splitter de abonado	Con instalación de splitter POTS	Con instalación de splitter RDSI
cambio de acceso compartido a acceso completamente desagregado	25,45 €	N.A.	N.A.
cambio de acceso indirecto a acceso compartido	32,75 €	64,85 €	116,08 €
cambio de acceso compartido a acceso indirecto	32,89 €	64,24 €	114,29 €
cambio de operador en la modalidad de acceso compartido	33,21 €	65,31 €	116,54 €

El acceso compartido se presta en ubicación distante:

	Sin inst. de splitter de abonado	Con instalación de splitter POTS	Con instalación de splitter RDSI
cambio de acceso compartido a acceso completamente desagregado	28,53 €	N.A.	N.A.
cambio de acceso indirecto a acceso compartido	38,66 €	70,76 €	121,99 €
cambio de acceso compartido a acceso indirecto	35,97 €	67,62 €	117,36 €
cambio de operador en la modalidad de acceso compartido	42,20 €	74,30 €	125,53 €

Acceso compartido donante en ubicación distante y receptor en coubicación:

	Sin inst. de splitter de abonado	Con instalación de splitter POTS	Con instalación de splitter RDSI
cambio de operador en la modalidad de acceso compartido	36,29 €	68,39 €	119,62 €

Acceso compartido donante en coubicación y receptor en ubicación distante:

	Sin inst. de splitter de abonado	Con instalación de splitter POTS	Con instalación de splitter RDSI
cambio de operador en la modalidad de acceso compartido	39,12 €	71,22 €	122,45 €

Los precios que se aplican a las operaciones en las que coincide el cambio de modalidad de acceso (indirecto, completamente desagregado, desagregado compartido) y el traspaso de operador, son los fijados para el cambio de modalidad de acceso que proceda.

#### **LISTA DE PRECIOS APLICABLE A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREMIUM**

	<b>cuota de alta</b>	<b>cuota mensual</b>
Mantenimiento premium acceso desagregado	N.A.	13,02 €
Mantenimiento premium acceso indirecto 12 horas	N.A.	10 €
Mantenimiento premium acceso indirecto 8 horas	N.A.	15 €
Mantenimiento premium acceso indirecto 6 horas	N.A.	20 €

#### **LISTA DE PRECIOS APLICABLE A MIGRACIONES MASIVAS**

	<b>Precio fijo por solicitud</b>	<b>Precio por par incluido en la solicitud</b>
Cambio de acceso compartido a completamente desagregado	87,28 €	7,51 €
Cambio de acceso indirecto a acceso compartido	85,25 €	13,09 €
Cambio de acceso indirecto a completamente desagregado	85,25 €	7,42 €
Traspaso de par en acceso compartido	87,28 €	13,17 €